



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
"ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS
ARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
FOMENTO Y DESARROLLO DE ARTES DE LA
VISUALIDAD, DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

EXENTA Nº 29.09.2023*002920

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto RA Nº 122509/472/2022 de 05 de agosto de 2022, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; en la Resolución Nº 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en Resolución Nº 2659 de 6 de septiembre de 2023, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de producción integral para la realización de la actividad "Encuentro Metropolitano de las Artes".

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país

y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales.

4.- Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad.

5.- Que, en el marco del referido objetivo, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas visuales (estudiantes, licenciados o autodidactas) a presentar trabajos de su autoría en la iniciativa programática "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", que tiene por objetivo el fomento de la producción artística y la puesta en valor, exhibición y venta de obras originarias de la Región Metropolitana.

6.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de la convocatoria "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA "ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES"

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI" o "el CONVOCANTE", a través de su Unidad Regional de Fomento, en conjunto con el Programa de Desarrollo y Fomento de las Artes de la Visualidad, extiende la invitación a participar en la presente convocatoria dirigida a todos los artistas visuales de la Región Metropolitana.

El ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES, es una acción regional que se implementará los días 09 y 10 de diciembre 2023 entre las 12:00 y 21:00 horas (horario sujeto a modificaciones), en el Centro de Extensión de Balmaceda Arte Joven y alrededores (al interior Parque Quinta Normal).

Se tratará de un espacio para el reconocimiento y reencuentro de la ciudadanía con las artes y sus distintas expresiones, a través de una programación especial que contempla diversas presentaciones y muestras artísticas, con exponentes de las diferentes comunas de la Región Metropolitana.

Con esta actividad, se busca fomentar la asociatividad de artistas y la difusión de obras de diferentes disciplinas con las que se vincula este Ministerio, tales como: artes de la visualidad, artesanía y música; con la finalidad también de contribuir a visibilizar los procesos de inserción en circuitos culturales, para el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo a nivel regional.

De lo anterior, la presente convocatoria busca contribuir a la visibilización, circulación y puesta en valor del trabajo de artistas visuales, reconociendo que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional. En este contexto, se seleccionará un máximo de 30 artistas visuales, para que puedan participar en el *Encuentro Metropolitano de las Artes*, con la exhibición y venta de sus obras ya realizadas.

2. Publicación de las bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II POSTULACIÓN

1. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Todos los requisitos y antecedentes solicitados son indispensables para la evaluación de tu postulación.

Si no cumples con algún requisito o no presentas alguno de los documentos, tu postulación será considerada inadmisibles. Te aconsejamos revisar antes del envío de tu postulación que efectivamente los hayas adjuntado de la manera requerida.

2. De los Postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

¿Quiénes pueden participar?

- Artistas visuales, chilenos o extranjeros, mayores de edad y residentes en la Región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

3. Requisitos

- Sólo se aceptarán trabajos unipersonales.
- Presentar obras originales y terminadas de temática libre.
- **Presentar al menos 8 trabajos** (los que se llevarían al "Encuentro Metropolitano de las Artes"), con información técnica (título, materiales, tamaño, año) en un mismo documento (Word o PDF). Las fotografías deben ser de las obras completas y detalles, de buena calidad e iluminación. Sólo debe verse la obra en las fotografías, en caso de apreciarse el fondo este debe ser liso y de color blanco. Las imágenes tienen que ser derechas, enfocadas y nítidas.
- Presentar **statement** (en Anexo 1): fundamento de su obra (máx. 600 palabras).
- **Dossier de obras y Currículum Vitae del artista** actualizados a la fecha de la postulación.
- Será responsabilidad del artista: el traslado, montaje y desmontaje de las obras en el espacio ferial que se habilitará en las inmediaciones del Centro de Extensión de Balmaceda Arte Joven, ubicado en AV. Santo Domingo #3340, Santiago, Región Metropolitana (al interior del Parque Quinta Normal). El montaje se realizará el sábado 09 de diciembre a partir de las 08:00 hrs. y el desmontaje será el domingo 10 de diciembre a partir de las 21:00 hrs. (los horarios están sujetos a modificación y se confirmará con antelación a quienes queden seleccionados).
- Cada artista se compromete a permanecer en su stand durante los dos días de la actividad, ya que el público asistente no sólo va a ver la obra del artista, sino a interactuar con éste. Se le permitirá a cada participante llevar a un acompañante para reemplazarlo en algunos momentos. Ningún participante podrá compartir, subarrendar o reasignar su panel de exposición.
- Cada artista deberá mantener con obras su stand durante el desarrollo del Encuentro. Si vende las obras expuestas, sin tener reposición, estas deberán ser entregadas después del término de la actividad. El stand no puede quedar en ningún caso vacío.

Respecto a las características formales de las obras, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Técnica: fotografía, grabado, dibujo, ilustración, pintura, escultura, textiles, cerámica o técnica mixta (cualquier combinación de dos o más disciplinas o materiales).
- Se debe considerar que las condiciones mínimas del stand para la muestra de las obras de cada artista consiste en una mesa techada de 2x2 metros y dos sillas (sujeto a modificaciones). El tamaño y cantidad de obras que se presenten debe ajustarse a las características mínimas del stand.
- Las obras deberán estar en perfectas condiciones y listas para ser expuestas: totalmente secas, libres de clavos u otros elementos punzantes o cortantes y enmarcadas (dependiendo del caso).

4. No se incluye

- Seguro. La SEREMI no se responsabiliza por daños o pérdidas de obras. Sin embargo, durante el desarrollo del Encuentro se contará con servicio de guardias de seguridad.
- Estacionamiento (el Parque Quinta Normal tiene estacionamientos pagados).
- Almacenamiento y traslado de obras.

***IMPORTANTE:**

- La participación es gratuita (no se cobrará por el stand, ni por los permisos municipales para la comercialización de obras) y el 100% de la venta de las obras le pertenece íntegramente a cada artista.
- Dentro de la programación del Encuentro Metropolitano de las Artes se realizará una feria de artes visuales y artesanía, para la muestra y venta de piezas. El Encuentro es una acción regional que se desarrolla en el espacio público para fomentar el reconocimiento y reencuentro de la ciudadanía con las artes y sus distintas expresiones; no se trata de una feria de arte contemporáneo (como Ch.ACO y Art Santiago), por lo que no se asegura la participación de coleccionistas y galeristas.
- Ni la SEREMI ni las entidades involucradas se hacen responsables de objetos y obras que queden en el lugar olvidadas fuera de los horarios de desmontaje.
- En ambas jornadas se entregará una colación simple (tipo sándwich, más un bebestible) al artista y su acompañante (serán dos por cada stand como máximo).

5. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación (los anexos solicitados están disponibles en www.cultura.gob.cl/metropolitana):

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos (Anexo 1).
- b. Documento (Word o PDF) con los registros fotográficos y la respectiva ficha técnica, de al menos 8 obras (que serán las que se lleven al Encuentro Metropolitano de las Artes). Tanto las fotografías como la información deben ser legibles.
- c. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados (el documento que se adjunte debe estar firmado y debe ser legible).
- d. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante o declaración jurada ante Notario Público o certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web www.sii.cl¹).
- e. Dossier y Currículum vitae actualizado.
- f. Declaración de titularidad de Derechos de Autor: Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que será el único y exclusivo titular de las obras presentadas (Anexo 2).

¹ El documento de las direcciones vigentes se obtiene de la siguiente manera: www.sii.cl > mi sii -> datos personales y tributarios-> direcciones -> símbolo de certificado [debe presionarlo, es un círculo naranja, al lado derecho, a la misma altura que las palabras "Direcciones vigentes"] y se descarga un documento PDF.

6. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora.
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

7. Presentación de la postulación

Los documentos y antecedentes ya señalados deben ser enviados al correo fomento.culturasm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto "Postulación Encuentro Metropolitano de las Artes". Todos los documentos se deben adjuntar por separado.

En relación a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar los 8 MB y deberán ser enviados por separado en formato Word o PDF sin comprimir, indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiéndose que cada persona natural, sólo podrá postular una vez. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

8. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria, se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana **hasta las 23:59 horas del día 18 de octubre de 2023**. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

9. Notificaciones

Una vez finalizado el proceso de selección, se informará vía mail la nómina final de seleccionados. Asimismo, se informará a los postulantes que no fueron beneficiados.

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado. Se recomienda revisar también la bandeja de entrada de correos no deseados.

10. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

CAPITULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar inadmisibile durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inhabilidad de las establecidas en las presentes bases.

2. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo II de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 5 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

3. Proceso de selección

Se seleccionarán 30 postulaciones, a través de un proceso de evaluación que será llevado a cabo por un comité, en adelante el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- Un/a representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un/a especialista en el campo de la Teoría e Historia del Arte;
- Un/a representante de la Mesa Regional de Artes Visuales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 3 puntos: No cumple con la descripción solicitada del criterio que evalúa.
- 4 puntos: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa.
- 5 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa.
- 6 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa.
- 7 puntos: Cumple de manera sobresaliente con la definición del criterio que evalúa.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	10%
2. Propuesta creativa: contenido discursivo, consistencia procedimental (nivel de relación entre la propuesta artística con la temática expuesta en statement) y mirada autoral.	30%
3. Conocimiento y dominio de la técnica.	30%
4. Trayectoria y experiencia respecto a la disciplina artística. Se considerará también la participación en encuentros o ferias de artes.	30%

El puntaje final de evaluación de la propuesta corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

En primera instancia, los postulantes seleccionados de la presente convocatoria corresponderán a un/a autor/a por comuna que califiquen con nota sobre 6.0, propiciando la descentralización. En caso de no lograr llenar los 30 cupos, en adelante se realizará la selección por puntaje decreciente. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a 5 puntos.

Para efectos de selección, se establecerá, además, un criterio paridad (la diferencia entre ambos géneros no debe superar los 20 puntos porcentuales) y otro de territorialidad, en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas rurales, aisladas o de alto índice de vulnerabilidad (de acuerdo a lo señalado en el Índice de Prioridad Social (ISP) 2022. El documento completo del índice se encuentra disponible en la nube de inversiones, www.nubeinversiones.cl Herramientas, Estudios, Pobreza).

Si se produce un empate, los tres integrantes del COMITÉ votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

En el caso de no alcanzar 30 postulaciones o que estas no cumplan con los estándares y requisitos de la convocatoria que se levantará al efecto, se podrá seleccionar una cantidad inferior de obras, distribuyéndose entre ellas a prorrata, el saldo de los fondos que resulten al no completarse las 30 postulaciones seleccionadas. Si algún artista seleccionado desiste de su participación en el Encuentro, se podrá utilizar el mismo criterio o el COMITÉ podrá seleccionar otra postulación que lo reemplace.

5. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán entregados por el COMITÉ al CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la postulación a través de un correo electrónico y/o teléfono.

La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

6. Renuncia a la selección:

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar hasta 3 días hábiles después de recibir la notificación de selección, lo que deberá comunicarse al CONVOCANTE a través del correo fomento.culturasm@cultura.gob.cl. En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

7. Restricciones para la selección:

Previo a formalizar la selección, se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

8. Remuneración:

El pago por conceptos participación en la actividad se realizará, luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- Y una vez finalizado el Encuentro Metropolitano de las Artes y confirmada la asistencia de los artistas (durante ambos días), se les solicitará emitir una boleta de honorarios y enviarla al correo fomento.culturasm@cultura.gob.cl (se debe contar con iniciación de actividades, en caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>).

Se considerará un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), impuesto incluido, en honorarios. El monto puede aumentar, según la cantidad de postulaciones seleccionadas.

9. Derechos de propiedad intelectual y otros conexos:

9.1.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de

derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su postulación y en caso que corresponda, las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

10. Efectos de la inscripción en la convocatoria:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

CAPITULO IV PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá **desde su publicación hasta el día 18 de octubre de 2023 a las 23:59 horas**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en www.cultura.gob.cl/metropolitana y lo indicado en el Capítulo II de estas bases. Los documentos solicitados deberán ser enviados al correo electrónico: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto: "Postulación al Encuentro Metropolitano de las Artes".

2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones se puede escribir al correo electrónico: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

ANEXOS

Documento solo de referencia, deberá descargar los anexos a través de
www.cultura.gob.cl/metropolitana

Anexo N°1.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario.

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN Y COMUNA DE RESIDENCIA:

(en un documento aparte debe anexar certificado o fotografía de documento acreditador: cuenta de servicio a nombre del postulante, contrato de arriendo, certificado del Sistema de Impuestos Internos (www.sii.cl), certificado de junta de vecinos o declaración jurada ante Notario Público).

CORREO ELECTRÓNICO:

RUT:

EDAD:

TELÉFONO:

DISCIPLINA DE SU OBRA (Elija la que más representa el propósito de su propuesta - puede marcar más de una opción-. Marque con un x):

1. **Fotografía**

2. **Grabado**

3. **Dibujo**

4. **Ilustración**

5. **Pintura**

6. **Escultura**

7. **Textil**

8. **Cerámica**

9. **Técnica mixta**

AÑO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

TÍTULO Y REFERENCIAS FORMALES DE LAS OBRAS:

BREVE LEYENDA DESCRIPTIVA O STATEMENT SOBRE EL CUERPO DE OBRA (máximo 600 palabras):

RESEÑA SOBRE TU TRABAJO O TRAYECTORIA (máximo 600 palabras):

PLATAFORMAS DONDE EXPONE SU TRABAJO (si usted cuenta con un canal youtube, pagina web, red social, u otro, por favor indicar):

Anexo N°2
DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2023, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, declaro/a:

Ser el/la único/a titular de los derechos de autor recaídos en las obras que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaría"), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de la Secretaría (la "Convocatoria") y estar facultado para difundir la obra y permitir que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Secretaría RM la exhiba (sin fines comerciales) en las plataformas digitales que estime conveniente y en cualquier formato de medios tradicionales o electrónicos, con el objetivo de informar y difundir la realización de la actividad "Encuentro Metropolitano de las Artes 2023". .

Adicionalmente me obligo a mantener indemne al Ministerio y a la Secretaría en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

[Nombre del titular]

Anexo N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, Chile, a ____ de ____ de 2023, don (ña) _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios. Declara además que no cumple labor como miembro de la Comisión Evaluadora, ni tiene vínculo familiar, de cónyuge o conviviente civil con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- C. Declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de las obras que he presentado en la presente convocatoria y que se exhibirán y venderán en el "Encuentro Metropolitano de las Artes".
- D. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- E. Declaro y me comprometo a participar en el Encuentro Metropolitano de las Artes, durante los días y en el horario que se solicite (para montaje, realización de la actividad y desmontaje).

[Nombre Completo]
[RUT]

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.01.24.03.146 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", de la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


LILIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA METROPOLITANO MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CCP/KSM/aaf

Distribución:

- SEREMI RM
- Unidad Metropolitana de Administración y Finanzas RM.
- Unidad Jurídica RM.
- Archivo.